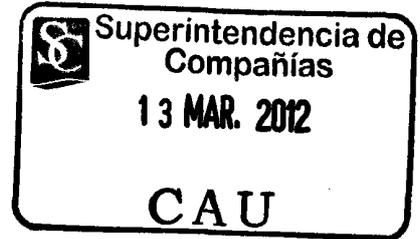


Quito, 12 de marzo de 2012

ESCANEAR

De to  
10,04 c/p

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto encontrará la Escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA., otorgada en Quito, el 30 de enero del 2012, ante el Notario Tercero del Cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de febrero del 2012, con la finalidad que se registren los cambios de socios que en ella constan.

Una vez realizados los cambios indicados, solicito se sirva concederme una nómina actualizada de socios de RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA., autorizando desde ya a Edwin Lorenzo Paz Paz, con C.C. 171665108-6 para que, a mi nombre, retire la documentación solicitada.

Atentamente,

Juan Carlos Sánchez Wiesner  
Gerente General  
RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

Ingresado cesión de participaciones, adjunto  
rsnemo  
19/03/2012



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (943)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

OTORGADA POR

FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA Y OTRA

A FAVOR

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA

CUANTIA: USD. \$ 116,00

DE 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de enero del año dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: En calidad de Cedentes: a) Los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, quienes comparecen a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta del Poder Especial que se agrega como habilitante, el mismo que declara la compareciente no se encuentra revocado. En calidad de Cesionario: a) JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA, por sus propios derechos, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Cesión de Participaciones Sociales: **En calidad de Cedentes:** a) Los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, quienes comparecen a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta del Poder Especial que se agrega como habilitante, el mismo que declara la compareciente no se encuentra revocado. **En calidad de Cesionario:** a) JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA, por sus propios derechos, de estado civil soltero. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA. se constituyó en Quito, mediante Escritura Pública celebrada el dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón, doctor Fernando Polo Elmir, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho. B) El capital social actual de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 480,00), dividido en cuatrocientas ochenta Participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una. C) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en la ciudad de Quito el diecinueve de enero del dos mil doce, la cual se adjunta como documento



habilitante, se decide la cesión de participaciones de las cuales es titular el socio Francisco José Magaña Roa, casado con Bertha Cecilia Martínez de Magaña; esto  
NOTARIA  
TERCERA

es, ciento dieciséis participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una, a favor de JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA.

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con estos antecedentes los CEDENTES ceden la totalidad de sus participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA.,

esto es esto es, ciento dieciséis participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una, a favor del CESIONARIO, JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA. Esta cesión se produce sin ninguna reserva ni limitación, y como consecuencia de la misma, los CEDENTES dejan de tener participación social alguna dentro de la compañía. El CESIONARIO acepta la cesión antes referida realizada a su favor.

**CLÁUSULA CUARTA.- CUANTIA:** Las cesiones se las realiza por el valor nominal de las participaciones sociales pagadas, esto es, la suma total de CIENTO DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 116,00).

**CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.-** Luego de la cesión que se realiza por medio de este instrumento, el cuadro de Socios y Participaciones de la compañía queda de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS SÁNCHEZ WIESNER	USD. \$ 364,00	364	75.83%
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA	USD. \$ 116,00	116	24.17%
<b>TOTAL</b>	<b>USD. \$ 480,00</b>	<b>480</b>	<b>100%</b>

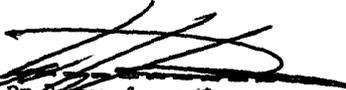
**CLÁUSULA SEXTA MARGINACIONES.-** Se sentará razón de esta Escritura de Cesión de Participaciones en la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Quito, al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

instrumento. (FIRMADO) DOCTOR FERNANDO CARRERA DURAN con matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ  
C.I. 1715158158

  
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA  
C.I. 171515814-1



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

TOMO NUMERO CINCO

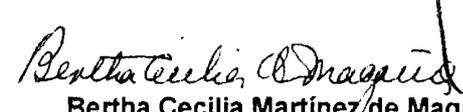
PODER ESPECIAL N° 001-2012

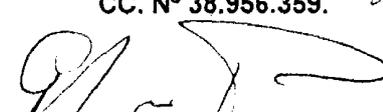
PAGINA: 046

En la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, a los once días del mes de enero del año dos mil doce, ante mi Dr. Guillermo Narváez Pazos, Cónsul General del Ecuador en Cali, comparecen los señores **FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión agronomo, con cédula de ciudadanía colombiana número SEIS CERO SEIS CINCO SEIS SIETE NUEVE, expedida en Cali, y **BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía colombiana número TRES OCHO NUEVE CINCO SEIS TRES CINCO NUEVE expedida en Cali, domiciliados en la ciudad de Cali, República de Colombia, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me presentan, quienes libres y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos y facultades bien instruidos en el objeto y resultado del presente acto, confieren Poder Especial, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, de ocupación comerciante, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número UNO SIETE UNO CINCO UNO CNCO OCHO UNO CINCO OCHO, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, de acuerdo a la minuta que me entregaron y que textualmente dice: "SEÑOR CÓNsul: En su registro correspondiente, sírvase incorporar uno que contenga un Poder Especial, que se encuentra expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este instrumento y en calidad de Poderdantes o Mandantes, los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Cali, legalmente capaces para otorgar este mandato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Poderdante, FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA, casado con BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, es propietario de participaciones sociales en las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 1) En la compañía OXISALUD CÍA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, es titular de cuarenta participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$1,00) cada una; 2) En la compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CÍA. LTDA., es titular de ciento dieciséis participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$1,00) cada una. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos los Poderdantes otorgan Poder Especial a favor de MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ, colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien en adelante se le conocerá como Apoderada, para que a nombres de los Mandantes, pueda realizar legal y validamente los siguientes actos: a) Transferir la totalidad de las

OXISALUD CÍA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, esto es cuarenta participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 1,00) cada una, a favor de la Apoderada, MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. Esta constituye una cláusula especial de acuerdo a los términos del Código Civil ecuatoriano; b) Transferir la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la compañía ecuatoriana RAPIGASES INDUSTRIALES CÍA. LTDA., esto es ciento dieciseis participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00) cada una, a favor de JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA. Para dar cumplimiento al mandato contenido en el presente instrumento, la Apoderada podrá a nombre y representación de los Mandantes, comparecer ante cualquier Notario Público de la ciudad de Quito, República del Ecuador y suscribir las correspondientes escrituras de cesiones de participaciones. Adicionalmente la Apoderada queda facultada para suscribir actas de junta de socios de las empresas antes indicadas, formularios, y en general, se confiere a la Apoderada toda clase de atribuciones y facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, sin limitación alguna, así como las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato tendrá duración hasta la finalización de las cesiones de participaciones indicadas, pero podrá concluir ya sea por revocatoria expresa de los Mandantes o por alguna de las formas establecidas en el Código Civil. La cuantía es indeterminada. Como es de Ley la Apoderada que actúe se servirá dar a los Poderdantes cuenta de este mandanto. Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Fernando Carrera Durán, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1705240628, Carnet emitido por el Consejo de la Judicatura, Función Judicial del Ecuador Matricula N°.17-1984-20. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, éstos se ratificaron en su contenido aprobándolo en todas sus partes.- Firmaron al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe, f) Francisco José Magaña Roa, f) Bertha Cecilia Martínez de Magaña, f) Dr. Guillermo Narváez Pazos, Cónsul General del Ecuador en Cali. Dado en Santiago de Cali a los once días del mes de enero del dos mil doce.- **CERTIFICO:** Que es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en la página cuarenta y seis el tomo V del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Cali, República de Colombia.-Dado, suscrito y sellado en la ciudad de Santiago de Cali a los once días del mes de enero del dos mil doce.

  
Francisco José Magaña Roa,  
CC. N° 6.065.679.

  
Bertha Cecilia Martínez de Magaña  
CC. N° 38.956.359.

  
Dr. Guillermo Narváez Pazos,  
Cónsul General de Ecuador en Cali.

Derechos cobrados US\$80,00 equivalentes a \$168.000,00 pesos colombianos.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 38.956.359

NUMERO

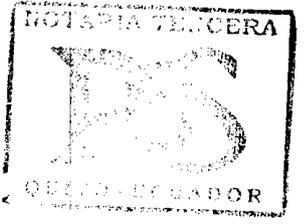
MARTINEZ DE MAGAÑA

APellidos

BERNHA CECILIA

Nombres

*Bernha Cecilia de Magaña*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1943

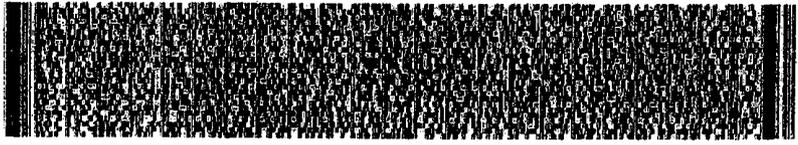
CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-MAR-1964 CALI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alba Beatriz Mengo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBA BEATRIZ MENGO LOPEZ



A-3100100-85122462-F-0038956359-20041201 0505104336A 02 141335165



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CARTA DE CIUDADANIA

6.065.679

MAGANA ROA

FRANCISCO JOSE



*Francisco*



INDICE DERECHA

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1939

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

26-MAY-1961 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
CARTAS DE CIUDADANIA



A 310000 65114993-M-0000065679-20030915

0681003256A 02 141335176



IDENTIDAD 171515814-1  
JUAN JOSE SANCHEZ MAGAÑA  
CALI/VALLE/COLOMBIA  
26 NOVIEMBRE 1991  
EXT. 12 1985 3879 M  
QUITO\_PCHA-1996-EXT.

*JUAN JOSE SANCHEZ M*



COLOMBIANA V3333 I4222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JUAN CARLOS SANCHEZ WIESNER  
MARIA CECILIA MAGAÑA MARTINEZ  
QUITO 5-3-2008  
QUITO 5-3-2020 AFP

KEN 2661905



CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 344546



**SANCHEZ MAGANA  
JUAN JOSE**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: 14965542 C.I.: 1715158141

VISA: C.C.E. REG. N°: 1219353879

ACTIVIDAD : ESTUDIOS

*Juan J. Sanchez M.*  
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA: QUITO 18/02/2008  
VALIDO HASTA



344546

RESPONSABLE  
CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

IMP. 1041. 10

573345

Servicio inmediato a domicilio las 24 horas del día,  
los 365 días del año en Quito y los valles aledaños

# RAPI-GASES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

San Francisco de Quito, a 13 de Enero de 2011

Señor:  
**JUAN CARLOS SANCHEZ WIESNER**  
Presente

De mis consideraciones.

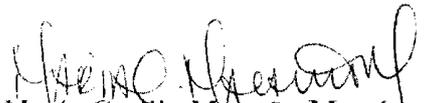
Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que el día 17 de Diciembre de 2010 la Junta General Extraordinaria de socios de RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA. Ha tenido el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de Gerente General de la compañía, por el lapso de dos años, a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

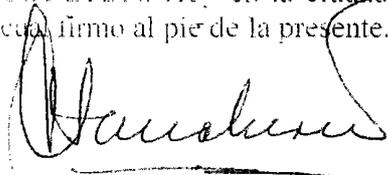
La empresa se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 02 de Junio de 1998 con el nombre de RAPIGASES INDUSTRIALES CIA LTDA. Ante el notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de Agosto de 1998.

Usted se servirá dar su aceptación al pie de la presente.

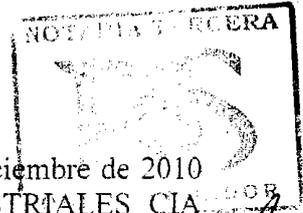
**Atentamente**

  
**María Cecilia Mugaña Martínez**  
Presidenta

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA LTDA. Hoy en la ciudad de Quito 13 de Enero de 2011 y para constancia de la cual firmo al pie de la presente.



**Juan Carlos Sánchez Wiesner**  
C.I. 171515816-6



**12 AÑOS SIRVIENDO A LA COMUNIDAD**

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
de lo cual doy fé.

Quito \_\_\_\_\_ 30 ENE 2012



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

COLOMBIANA

V4344 V4224

CC. JUAN CARLOS SANCHEZ WIESNER

SUPERIOR ACTIVIDAD PROPIA  
FRANCISCO JOSE MAGANA ROA

BERENA CECILIA MARTINEZ

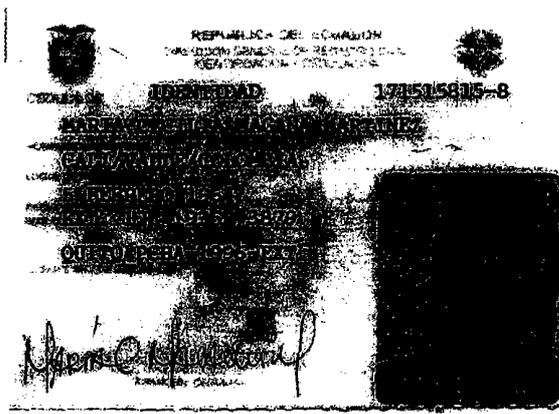
QUITO 5-3-2008

QUITO 5-3-2020

APP

REN 2661904

Pch



*[Handwritten signature]*



Nº EXPEDIENTE:  
LUGAR Y FECHA: QUITO  
VALIDO HASTA

18/02/2008

4545



RESPONSABLE  
CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY



344345  
MACANA MARTINEZ  
MARIA GECILIA  
NACIONALIDAD COLOMBIA  
PASAPORTE 1208647 C.I: 1718158158  
VISA C.C.E. REG. N°: 1219353879  
ACTIVIDAD: ACTIVIDAD PROPIA

*[Handwritten Signature]*  
Firma del Portador



IDENTIDAD 171515816-6  
JUAN CARLOS SANCHEZ WIESNER  
CALI/VALLE/COLOMBIA  
17 NOVIEMBRE 1957  
EXT. 12 1935 3879 M  
QUITO\_PCHA-1996-EXT.

*Wiesner*



COLOMBIANA

V1133 I2122

CC. MARIA CECILIA MAGANA MARTINEZ TERCERA  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
JAIME ANTONIO SANCHEZ MERCADO  
NELLY WIESNER  
QUITO 5-3-2008  
QUITO-5-3-2020



2661903



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

IMPORTE VALORADA  
USD 4.00  
323927

SANCHEZ WIESNER  
CARLOS

ALIDAD: COLOMBIA

LA IMPORTE: 16.816.462 C.I. 1715158166

VISA C.C.E. REG. N°: 12-1935-3879

ACTIVIDAD: COMERCIANTE



Comandante Registrador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

14/02/2008

VALIDO HASTA



323927



RESPONSABLE

POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
Suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

30 ENE 2012

Quito \_\_\_\_\_



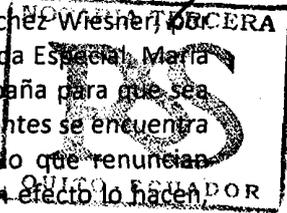
~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA.**

En Quito, a los 19 días del mes de enero del año 2012 en el local de la compañía ubicado en la Calle de las Fucsias E13-20 y Madreselvas, de esta ciudad de Quito, siendo las 15h00, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Rapigases Industriales Cía. Ltda., con la comparecencia de los Socios: Juan Carlos Sánchez Wiesner, por sus propios derechos; y, Francisco José Magaña Roa, a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta del Poder Especial que se acompaña para que sea agregado al Expediente de Juntas. Se deja constancia que con los comparecientes se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, María Cecilia Magaña Martínez, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, Juan Carlos Sánchez Wiesner, quien declara legalmente instalada la Junta para tratar el siguiente orden del día:

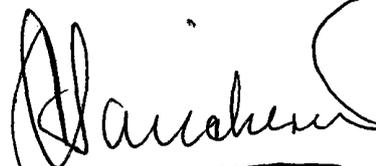
**PUNTO ÚNICO:** Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el socio Francisco José Magaña Roa, esto es, ciento dieciséis participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una, a favor de JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA. La Junta aprueba el punto único del orden del día, procediendo a conocer y resolverlo de la siguiente forma: Los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, tal y como se encuentra detallada en el orden del día anteriormente mencionado. Por lo tanto, en virtud de la aprobación de la cesión antes mencionada, y una vez realizado el trámite correspondiente de Cesión de las Participaciones, el cuadro de Socios y Participaciones quedará de la siguiente manera:-----



SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS SÁNCHEZ WIESNER	USD. \$ 364,00	364	75.83%
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA	USD. \$ 116,00	116	24.17%
<b>TOTAL</b>	<b>USD. \$ 480,00</b>	<b>480</b>	<b>100%</b>

El socio Cedente declara que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones antes descrita, cederá al Cesionario todos los derechos y obligaciones como socio, sin reservarse nada para sí, por cuanto habrá cedido la totalidad de participaciones sociales que tenía en la compañía. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 16h00 firmando para constancia, en unidad de acto, los comparecientes.

  
**María Cecilia Magaña Martínez**  
 Presidente de la Junta  
 Apoderada Especial de  
 Francisco José Magaña Roa - Socio

  
**Juan Carlos Sánchez Wiesner**  
 Secretario de la Junta  
 Socio

Quito, 19 de enero del 2012

**CERTIFICADO**

Certifico que la Junta General de Socios de la Compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA., en Sesión Extraordinaria y Universal llevada a cabo el día 19 de enero de 2012, autorizó por unanimidad la siguiente cesión de participaciones:

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIA</b>	<b>No. Participaciones</b>	<b>Valor USD. \$</b>
Francisco José Magaña Roa	Juan José Sánchez Magaña	116	116,00

Cada participación social tiene un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 1.00) cada una

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

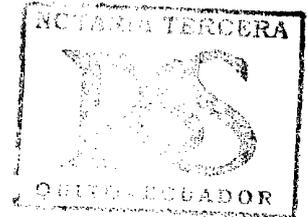


Juan Carlos Sánchez Wiesner

Gerente General

RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA.

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO  
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RAPIGASES INDUSTRIALES CIA LTDA.  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE -



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA., de fecha dos junio de mil novecientos noventa y ocho, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, de fecha treinta de enero de dos mil doce. En Quito a, ocho de febrero de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1972** del **REGISTRO MERCANTIL** de once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2744, vta, Tomo 129, correspondiente a la constitución de la Compañía **“RAPIGASES INDUSTRIALES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de enero del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, diecisiete de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb/ *fu/3*

